

2018 – 5 Legal Administrativo



## **Promulgación del Convenio del CIADI que establece un Mecanismo de Arbitraje para la Solución de Controversias Inversionista - Estado**

El 24 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto promulgatorio del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). Dicho Convenio fue firmado por México el 11 de enero y ratificado por el Senado el 26 de abril del año en curso.

Desde hace más de dos décadas, nuestro país ha demostrado su compromiso con la protección de inversiones extranjeras mediante la celebración de diversos Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) y Tratados de Libre Comercio (TLCs) con capítulos de protección de inversiones. Al respecto, la promulgación del Convenio del CIADI consolida la posición de México como país comprometido con la protección de las inversiones que recibe del extranjero.

El referido Convenio establece un mecanismo de arbitraje, mediante el cual un inversionista que considere que no ha recibido un trato justo y equitativo por parte del Estado receptor de la inversión, o bien, considere que dicho Estado no ha realizado las acciones pertinentes para la protección de ésta, puede inconformarse ante una institución independiente, apolítica y eficaz.

Al día de hoy, el CIADI ha administrado más de 600 reclamaciones de esta naturaleza en diversos países, con gran éxito.

Nos ponemos a sus órdenes para comentar los pormenores de dicho Convenio.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Agosto de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## **Información de Soporte**

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.